

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de octubre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 360.934/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, y  
Considerando:

Que a fs. 1 obra la comunicación de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por la cual informa que el día 20 del corriente vence el seguro de responsabilidad civil por uso de calderas del edificio de la calle Cerrito 536 de esta Capital, propiedad del Poder Judicial.-

Que conforme lo señala a fs. 6 el Departamento de Arquitectura, es necesario proceder a su renovación correspondiendo previamente otorgar a la firma "CONTROL TERMICO" - Ing. J. E. Angeleri, contratista de los trabajos de verificación de calderas, una ampliación del plazo de obra de un (1) año en la II etapa, a partir del 20 de octubre de 1984, para que realice los trámites inherentes a la certificación de buen funcionamiento de la caldera del inmueble en cuestión, medida imprescindible para la renovación del seguro.-

Por ello, SE RESUELVE:

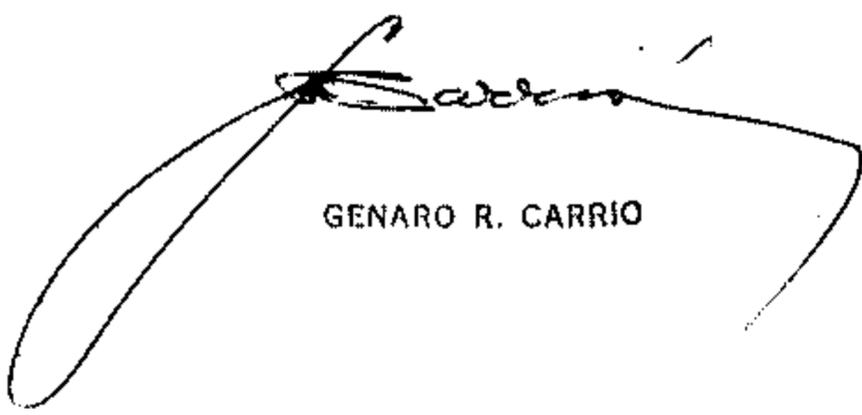
1°) Ampliar por el término de un (1) año la validez de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la II etapa prevista en los Artículos 14 y 15 de las Cláusulas Especiales y el Artículo 5° del contrato formalizado con la firma "CONTROL TERMICO"- Ing. J. E. Angeleri.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Aprobar la nueva fecha de terminación,  
que por aplicación de lo dispuesto precedentemente queda  
fijada el 20 de octubre de 1985.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento  
de Arquitectura a sus efectos, previa intervención del /  
Registro de Inmuebles Judiciales.-



GENARO R. CARRIO